

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, primero de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-015-2019-00128-00
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Álvaro De Jesús Rodríguez González
Auto N°	522
Decisión	Toma Nota de Remanentes

Ofíciase al **JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN**, comunicándole **QUE SE HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado mediante oficio N° 146 del nueve (09) de febrero de 2022, para el Proceso Ejecutivo Singular instaurado por Conjunto Residencial 80 Avenida P.H, en contra del demandado Álvaro de Jesús Rodríguez González, C.C 71.720.972, bajo el radicado N° 05001 41 89 008 2019 01173 00.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados N° _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria